



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Carrera de Técnico Superior en Preparación Física

INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS TEMPRANAS Y TÉCNICAS

Decreto Rectoría	8/2025
Vigencia desde	2/5/2025
Versión	2ª.





MATERIA/ INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS TEMPRANAS Y TÉCNICAS DE TNS EN PREPARACIÓN FÍSICA

DECRETO N°08/2025

VISTOS:

- Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

- La propuesta de Actualización del Instructivo de Prácticas Tempranas y Técnicas en la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Preparación Física, presentada por la Facultad de Educación y Cultura.
- La integración de las observaciones de la vicerrectoría académica y diversos actores del quehacer universitario al documento presentado.
- El Acuerdo aprobatorio del Consejo Universitario de fecha 30 de abril del presente año.

DECRETO:

1° Establecer el texto actualizado del Instructivo de Prácticas Tempranas y Técnicas en la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Preparación Física, el que se adjunta a este Decreto, texto normativo que, en lo sucesivo, deberá ser utilizado como referencia normativa para la totalidad de los procesos asociados a las prácticas del programa académico referido.

2° Facultar al Secretario General para la comunicación oficial a la Comunidad Universitaria y a los órganos externos que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EVA FLANDES AGUILERA
RECTORA

SANTIAGO, 2 de mayo de 2025

INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS TEMPRANAS Y TÉCNICAS

I. Consideraciones Generales

Se define la práctica como “el conjunto de actividades curriculares ordenadas sistemática y secuencialmente”, que se implemente como parte del proceso formativo y abarca desde el inicio de la carrera con las prácticas tempranas y con el proceso de formación académica descrito en el plan de estudio.

II. Objetivos de la Práctica

PRÁCTICAS TEMPRANAS

Considerando la necesidad de facilitar el conocimiento del quehacer profesional mediante estrategias metodológicas centradas en actividades prácticas, si bien no están definidas como obligatorias en el plan de estudios las prácticas tempranas forman parte de la planificación de aprendizajes esperados y se desarrollarán en las asignaturas de Actividad Física y Calidad de Vida, Fitness y Running, Musculación y Acondicionamiento Físico y Recreación y Deportes Outdoor; espacio donde tendrán como foco el desarrollo de actividades de iniciación, participación, contacto con la comunidad y futuros empleadores con roles de observación, colaboración, participación activa y el aprender haciendo desde el inicio de la carrera, puesto que son las asignaturas que en cada semestre permiten mostrar de manera más eficaz el quehacer del área y propician el acercamiento de los estudiantes al rol profesional. Se considera además que dichas asignaturas son un aporte esencial para el desarrollo de las tres áreas fundamentales del movimiento: actividad física, deporte y recreación.

Su objetivo es:

1. Proporcionar al estudiante la oportunidad de vivenciar, interactuar y analizar la realidad del entorno laboral en sus dimensiones internas y en su interacción con el medio.
2. Desarrollar y demostrar habilidades metodológicas propias del TNS en Preparación Física, necesarias para generar aprendizajes significativos en un contexto de preparación física.
3. Desarrollar las habilidades, capacidades, y competencias necesarias para responder eficientemente en la incorporación a la vida laboral.

PRÁCTICAS TÉCNICAS

Las prácticas técnicas son asignaturas de carácter obligatorio y cuyo objetivo es incorporar plenamente al estudiante al quehacer práctico en un centro que desarrolle actividades físicas – deportivas. El estudiante tendrá la opción de realizar las prácticas de forma interna – en el centro de Atención Integral de la Obesidad CAIO+ proyecto de la carrera - o en establecimientos externos que podrán ser autogestionados por el estudiante o tomar las opciones ofrecidas por la carrera según convenios y cupos vigentes, buscando socializar y

empoderarse de las tareas inherentes a la labor del entrenador, asumiendo un rol profesional en plenitud.

Su objetivo es:

1. Proporcionar al estudiante la oportunidad de vivenciar, interactuar y analizar la realidad del entorno laboral en sus dimensiones internas y en su interacción con el medio.
2. Desarrollar las habilidades y capacidades necesarias para participar activamente en las interacciones propias del entrenamiento deportivo.
3. Evaluar las competencias genéricas y específicas para la toma de decisiones en diferentes disciplinas y circunstancias.
4. Desarrollar y demostrar habilidades metodológicas propias del TNS en Preparación Física, necesarias para generar aprendizajes significativos en un contexto de preparación física.
5. Desarrollar las habilidades, capacidades, y competencias necesarias para responder eficientemente en la incorporación a la vida laboral.
6. Regular el proceso de desarrollo del técnico a través de la supervisión, seguimiento y retroalimentación permanente.

III. Requisitos para cursar la Práctica técnica

1. Podrán realizar el proceso de práctica los estudiantes que hayan aprobado los ramos exigidos como prerrequisito. Excepcionalmente, un alumno podrá solicitar al jefe de carrera mediante el “formato de solicitud especial,” cursar la práctica si tiene: una asignatura de atrasada en su avance curricular, por semestre (esto con el fin de resguardar la carga académica semestral). Esta asignatura no podrá ser alguna de aquellas definidas como prerrequisito y tendrá que ser conocidas por el Consejo de Facultad y aprobadas por el/la Decano de Facultad.
2. El periodo de práctica deberá ser formalizada por el estudiante en las fechas informadas, previamente para este proceso, siendo responsabilidad exclusiva del alumno estar al tanto de la información emanada para el proceso.

IV. De la Carga horaria

1. Los estudiantes deberán realizar la práctica en forma individual, acorde a la duración, ubicación y carga horaria estipulada en el plan de estudio de la Carrera.
2. La práctica podrá ser realizada en cualquier disciplina deportiva del área de interés del estudiante, situación en la cual deberá ser autogestionada o de acuerdo con la disponibilidad de centros facilitados por la Universidad.

3. Horas de **Prácticas presenciales** en el centro de práctica distribuidas por semestre:

PRÁCTICA TÉCNICA	5 HORAS SEMANALES 5° SEMESTRE (presenciales por semana) 5 HORAS SEMANALES 6° SEMESTRE (presenciales por semana) Total: 90
-------------------------	---

V. De la asignación del Centro de práctica

1. Se asignará el centro deportivo y la comuna para la realización de la práctica, de acuerdo a los convenios vigentes de la carrera con las instituciones externas, de igual forma podrán autogestionar los estudiantes sus centros.
2. El horario debe ser acordado directamente por el estudiante y el responsable asignado por el centro de prácticas (**Entrenador o Profesor Guía**), como forma de adecuar de la mejor forma posible los horarios del centro y del estudiante.
3. En determinadas ocasiones, el jefe de carrera podrá autorizar la autogestión de las prácticas con el fin de permitir al estudiante desarrollar una línea profesional de su interés.
4. Los centros de práctica que se ubiquen en localidades fuera de la Región Metropolitana. serán supervisados bajo la metodología online adoptada por la carrera, donde se deberá garantizar la misma cantidad de acompañamientos, retroalimentaciones y otras instancias necesarias para el desarrollo del proceso.

VI. De la asignación de horarios

Los alumnos tanto de la jornada Diurna y como de la vespertina deberán disponer de un horario que les permita realizar el proceso de práctica en forma adecuada, previamente acordado con el **Entrenador o Profesor Guía** responsable asignado por el centro de prácticas, cumpliendo con las horas establecidas en el plan de estudio. Esto incluye el trabajo presencial en el centro de práctica, las reuniones de reflexión y coordinación con el Docente supervisor calendarizadas al inicio de cada año por la coordinación de prácticas de la carrera, y el trabajo autónomo del estudiante.

VII. Deberes del Estudiante

Los estudiantes deberán conocer y respetar el presente reglamento, además de las exigencias, obligaciones y normativas vigentes al interior del centro deportivo de práctica al que asiste, así como mantener una relación cordial y de respeto con todos los integrantes de la comunidad (entrenadores, profesores, auxiliares, entrenados, etc.)

a) De la asistencia

1. La asistencia al centro de práctica debe ser registrada en un formato tipo, que consignará: día, hora de ingreso y hora de salida, el cual debe tener firma del entrenador guía y timbre del centro de práctica si tiene. Este registro debe ser revisado periódicamente por el Docente supervisor y entregado al finalizar el proceso de práctica a la Coordinación respectiva.

Este documento constituye evidencia del trabajo realizado en el centro de práctica por lo que será considerado como requisito para la aprobación de la práctica. En caso de extravío es el alumno quien debe dar aviso inmediato, por escrito al respectivo docente supervisor para su reposición. No se aceptarán situaciones especiales al finalizar el proceso de práctica, que no hayan sido revisadas o informadas a su debido tiempo.

2. Las actividades en los centros de entrenamiento requieren del 100% de asistencia. El no cumplimiento implica la reprobación de la Práctica.

3. Las sesiones de tutoría, reuniones, talleres pedagógicos con el supervisor, requieren de un 90% de asistencia, requisito indispensable para efectuar la reflexión sistemática del proceso.

4. En caso de inasistencia, el alumno deberá justificar su ausencia, y notificar en primera instancia al centro deportivo según protocolos internos, además de avisar con antelación al **Entrenador o Profesor Guía**, al Docente Supervisor de Práctica y al jefe de Carrera.

5. En casos de enfermedad, el alumno deberá presentar a la Coordinación de Carrera y al centro de práctica el certificado médico en un plazo máximo de 48 horas, al día de inasistencia. Además, deberá entregar una copia a su respectivo **Docente Supervisor** y al coordinador de prácticas. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia debe ser recuperada (como forma excepcional), la que debe ser acordada con el **Docente Supervisor** en los cinco días posteriores a su reintegro a la Universidad. La no recuperación implica reprobación. La recuperación de clases es una excepción, en casos debidamente justificados y no constituye una forma habitual de procedimiento.

6. En casos de licencia médica, el alumno deberá abstenerse de asistir al Centro de Práctica. En caso de afecciones graves (físicas o psíquicas), sólo se podrá reintegrar a su labor en terreno con un certificado médico visado previamente por el Docente Supervisor de práctica, siempre y cuando esté en condiciones de recuperar las sesiones a las cuales no asistió por este efecto.

7. En caso de situaciones especiales de fuerza mayor que afecten el normal desarrollo y funcionamiento de las prácticas al interior de los centros será la Coordinación de Práctica y la jefatura de carrera, quien defina la mejor solución para enfrentar dicha situación de excepción.

b) De la puntualidad

Es deber del estudiante presentarse puntualmente a la hora de inicio de su jornada en el centro de práctica y firmar el documento que registra su asistencia, hora de ingreso y salida.

c) De la presentación personal

Cada estudiante debe velar por su correcta presentación personal, al asistir al centro de práctica. Se exigirá la utilización de la polera institucional de la carrera.

VIII. De las Evaluaciones

1. La práctica será supervisada y evaluada por docentes supervisores, pertenecientes a la carrera de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la USEK y el **Entrenador o Profesor Guía** de las instituciones respectivas de Práctica.

2. Será denominado “**Docente Supervisor**”, aquel docente de la carrera de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, quien cumplirá la función de orientar, supervisar y evaluar el proceso de Práctica del estudiante, a través de reuniones y supervisiones en terreno.

3. Será denominado “**Profesor Guía**” aquel docente y/o entrenador de la especialidad, que aporte desde su experiencia, la respectiva orientación, apoyo y guía al estudiante en el centro deportivo, y que pertenece al núcleo de dicho centro.

4. La Práctica estará compuesta de un hito evaluativo, que conformará la nota final de Práctica:

- **Informe de evaluación Docente supervisor 33%**
- **Informe de evaluación Docente Guía 33%**
- **Presentación y entrega de Portafolio de práctica 34%**

La nota mínima de aprobación de práctica será de 4.0 (cuatro punto cero)

5. En el caso del Portafolio de práctica e informes de evaluación, tanto del **Entrenador o Profesor Guía**, como del supervisor de Práctica, debe ser igual o superior a 4.0. Cualquier calificación inferior en una de las tres calificaciones, implicará la reprobación inmediata de la Práctica.

Se deberán aprobar todos los procesos académicos (Portafolio de Práctica e Informes de Práctica), para aprobar el proceso.

6. El proceso de Práctica por sus particulares características e implicancias no contempla, en ninguna de sus etapas, la modalidad de prueba recuperativa o examen de repetición.

7. Un alumno podrá repetir por segunda oportunidad el proceso de Práctica en el período lectivo siguiente, en el caso que haya reprobado alguna de las instancias de evaluación.

IX. Del Comportamiento y Ética del Alumnos en Práctica

El estudiante debe adherirse a los protocolos de ambas instituciones educativas (Establecimiento y Universidad SEK). Deberá mantener un comportamiento adecuado y estrictamente profesional evitando situaciones que puedan comprometer y afectar su imagen y las instituciones educativas a las cuales representa.

X. De las causales de Reprobación

Será causal de reprobación de la Práctica, cualquiera de las situaciones en que incurra el estudiante:

1. El alumno (a) que abandone o sea expulsado del centro deportivo donde realiza su Práctica.
2. El alumno(a) que no alcance la nota 4.0 en alguno de los procesos evaluativos correspondientes al portafolio de práctica y/o informes de evaluación del **Entrenador o Profesor Guía** y Docente Supervisor.
3. El alumno (a) que incurra en faltas a la disciplina o a la ética profesional durante el periodo de realización de su Práctica, estando éstas debidamente documentadas por medio de un reclamo oficial del centro de práctica o del Docente supervisor de Práctica o del **Entrenador o Profesor Guía** del centro deportivo y siguiendo los lineamientos de las normativas vigentes respecto a los Procedimiento de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Acoso Laboral, la Violencia y Discriminación Arbitraria y de Género, Reglamento de Disciplina de los Estudiantes, Código de Ética y Reglamento Académico General de Pregrado.
4. El alumno (a) que no cumpla con el total de horas pedagógicas requeridas en el plan de estudio, distribuidas en: trabajo presencial en el centro de práctica, reuniones, talleres de reflexión o tutorías, trabajo autónomo del estudiante y asignaturas de fortalecimiento.
5. El alumno que presente dos (2) inasistencias al centro de práctica y que no sean justificadas ni informadas al centro deportivo y Docente supervisor.

Cualquier situación no prevista será derivada al decanato quien podrá consultarlo con el Consejo de Facultad, y posteriormente ratificada con la resolución del Decanato.

XI. Supervisión a Distancia para Prácticas Técnicas

Este apartado integra elementos de acuerdo a la modalidad de supervisión online y considerando las características específicas y seguimiento a distancia. Para asegurar una supervisión efectiva y un desarrollo óptimo de las competencias del proceso de prácticas, se establecen los siguientes requisitos adicionales:

Requisitos Adicionales para la Supervisión a Distancia para Prácticas:

A) Reuniones de Retroalimentación Programadas:

Se realizarán reuniones de retroalimentación grupales de aquellos estudiantes en práctica con supervisión online y acompañamiento a distancia cada 15 días. Estas reuniones son obligatorias y se exige una asistencia del 100%.

El propósito de estas reuniones es discutir el progreso del estudiante, abordar desafíos, y proporcionar retroalimentación constructiva sobre su desempeño práctico. Las reuniones

se programarán de antemano y se notificarán a los estudiantes con suficiente antelación para asegurar su asistencia.

B) Entrega de evidencias de la Intervención Práctica: en las Fechas Programadas:

Además de la documentación regular, los estudiantes que soliciten esta modalidad deben presentar evidencias de su intervención práctica cada 15 días, a través de un recurso tipo en la plataforma virtual. Dichos recursos pueden incluir, planes, planificaciones, diagnósticos, videos, fotografías, diarios de campo o bitácoras y testimonios.

Las evidencias deben demostrar claramente la intervención de la/el practicante en las sesiones y actividades realizadas, incluyendo metodologías aplicadas y mediaciones, retroalimentación, de acuerdo a las exigencias y posibilidades que el centro de práctica permita.

La presentación de estas evidencias es crucial para la evaluación continua del desempeño del estudiante y su proceso de desarrollo en su acercamiento experiencial al ámbito profesional.

C) Proceso de Evaluación Continua

La supervisión a distancia permitirá un seguimiento continuo del desempeño del estudiante, basándose en la asistencia a las reuniones programadas, la puntualidad en la entrega de documentación y la calidad de las evidencias de intervención práctica presentadas.

La evaluación se enfocará no solo en los resultados obtenidos sino también en el proceso de aprendizaje, la capacidad de reflexión crítica del estudiante y su habilidad para aplicar conocimientos teóricos en contextos prácticos reales.

D) Desempeño del Estudiante en el Centro de Práctica

El profesional guía del Centro de Práctica desempeña un papel crucial al proporcionar retroalimentación continua sobre el desempeño del estudiante, destacando fortalezas y señalando aspectos a mejorar.

Esta retroalimentación se compartirá con el supervisor académico mediante un video reporte (adicional a los formatos de evaluación disponibles), asegurando que el proceso de supervisión a distancia sea integral y refleje fielmente la experiencia práctica del estudiante. La información proporcionada por el profesional guía será un componente esencial en la evaluación final del estudiante, complementando la documentación y las evidencias presentadas por el mismo.

Las evaluaciones considerarán tanto los logros como los desafíos enfrentados por el estudiante, durante y al término del proceso, buscando fomentar un aprendizaje reflexivo y la mejora continua.

Anexo N°1:

FICHA TÉCNICA CENTRO

Nombre Centro deportivo	
Dirección	
Comuna / Teléfono	

Director(a)	
Teléfono/fax	
E-mail	

Nombre Entrenador a cargo	
Teléfono	
E-mail	

Nombre del estudiante en Práctica	
Teléfono	
E- mail	

HORARIOS PRÁCTICA

Fecha de inicio entrenamientos: ____/____/____

Fecha de término entrenamientos: ____/____/____

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1° bloque	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____
2° bloque	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____	Inicio: ____ Final: ____

Firma y timbre del Centro deportivo

Anexo N°2:

REGISTRO DE ASISTENCIA PRÁCTICA

Nombre del estudiante: _____

Centro Deportivo: _____

N° Semana	Fecha	Hora Ingreso	Hora Salida	Actividad realizada	Firma Alumno (a)	Firma del Entrenador o Profesor Guía
N° Semana	Fecha	Hora Ingreso	Hora Salida	Actividad realizada	Firma Alumno (a)	Firma del Profesor Entrenador o Profesor Guía

